Guateque, Diciembre de 2025

Respetado:

ALVARO MARTIN BAEZ PARRA
Secretario de Gobierno y Acción Comunal
Municipio de Guateque

Asunto: *Designación supervisión*

De conformidad con lo establecido en el contrato No. 240 de 2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE GUATEQUE y la UNION TEMPORAL EJERMOT 25 con NIT. 902.017.157- 4, representada legalmente por FABIAN ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.622.201 expedida en Palmira, en calidad de CONTRATISTA, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE INFANTERIA NO. 1 GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, POR RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL O LEY 418 APLICADO AL EJE ESTRATEGICO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA**,** me permito informar que ha sido designado como supervisor del mencionado contrato.

Es importante tener en cuenta que de acuerdo con la Resolución 582 de 2019 por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del Municipio de Guateque Boyacá, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, e implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, dichas funciones y actividades deben ser desarrolladas bajo la observancia de los principios de la función administrativa contenidas en el artículo 209 de la constitución Nacional el artículo 13 de la ley 80 de 1993, buscando garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar, la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Se le informa que el contrato en mención se encuentra en la Secretaría General, junto con los demás documentos del proceso, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que, en su calidad de supervisor, le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51,57 y 58 del la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007 y Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

ACEPTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN,

ALVARO MARTIN BAEZ PARRA
Secretario General y de Gobierno